

Junta con apercibimiento que si no lo pu-
dieren llevar a el mismo perjuicio que si se
allaran puestas por convenir así a el comun
de dho heridam. y Buena administración de
Justicia que en lo así mandan arey Cumplir
los y sus. Administraran Justicia y lo are-
lo mismo siempre que las fueren sea, fho en la
Villa de Molina a Veinte y ocho dias del mes
de Abril mill seiscientos y Cinquenta años

francisco lopez

Lo Man. de du Mer;

Don Juan de Leon

Cumplido Cumplare como se erotta sin perjuicio de la Jura-
dicion que du Merz exerce: Lom. de los D. Manuel Thomas
Merz y Villanor, Abogado de la Cr. Consejo, y Alcalde de
de esta Ciudad por Bullas. en suoria en ella atenta el
Abol de mil de seiscientos, y Cinquenta años.

Man. Thomas

Don Juan de Leon

Merz

Don Juan de Leon

Titucion al Procurador de la Cr. en suoria en ella atenta el Abol

